

CARLOS JAVIER MOGOLLÓN SALAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, dos (02) agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: MAURILIA DAZA LEON

Demandados: MARIA ADELA PATIÑO De CASTILLO y OTROS.

Radicado: 687553103001-2018-00046-00

I. ASUNTO A DECIDIR

Viene el presente asunto al despacho, en el cual, por parte del Dr. Camilo Ernesto Roperó Mateus, en su calidad de apoderado de la parte demandante, se solicitó la adición y/o reposición del auto fechado el 21 de julio de 2022, por medio del cual se rehizo la liquidación de costas efectuada por parte de la Secretaria del Juzgado. En sentido similar, el Dr. Gustavo Días Otero, objetó esta misma determinación, las cuales, acotando lo previsto por el parágrafo del art. 318 del CGP, surtieron el trámite referente al recurso de reposición y por tanto, hallándose vencido el término otorgado por el canon 319, del mismo estatuto, se procede a resolver en las siguientes condiciones:

El proveído atacado, fijó la liquidación en costas, en bajo los parámetros que a continuación se exponen:

AGENCIAS EN DERECHO:

Agencias en Derecho – Sentencia 1ª instancia	\$ 7'000.000 ¹
Agencias en Derecho – Apelación Auto adiado 13/08/2018	\$ 1'562.484 ²
Agencias en Derecho – Niega Excepción Previa. Auto del 20/10/2020	\$ 877.803 ³
Agencias en Derecho – Resuelve Alzada - Auto adiado 20/10/2020	\$ 877.803 ⁴
Agencias en Derecho – Apelación Sentencia 2ª instancia.	\$ 4'000.000 ⁵
TOTAL AGENCIAS EN DERECHO	\$ 14'318.090

GASTOS:

Factura Servicios Postales Nacional – Pág. 33 del PDF. 0001 - Cuaderno 0001	\$ 8.599
Factura SAN12748 Enviamos – Pág. 40 <i>ibidem</i>	\$ 10.000
Factura JA47669 El Tiempo – Pág. 82 del PDF. 0003 - Cuaderno 0001	\$ 79.900
Factura JA47670 El Tiempo – Pág. 83 <i>ibidem</i>	\$ 3.500
TOTAL GASTOS	\$ 101.999

Sumatoria: \$ 14'420.089

Frente a ello, la parte demandante precisó que en esta liquidación, no se tuvo en cuenta las agencias en derecho fijadas mediante auto del 14 de enero de 2021, proferido en segunda instancia, y visto en el folio 20, del PDF 11, del cuaderno 006, por lo que pidió su adición.

Por su parte, el apoderado de las demandadas, Luz Mireya Castillo Patiño, Sandra Judith Castillo Patiño y Vilma Yamile Castillo Patiño, Dr. Gustavo Días Otero, fundó su objeción en que el 3 de

septiembre de 2019, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil – Sala Civil, Familia, Laboral- declaró la nulidad de todo lo actuado a partir de la sentencia de primera instancia proferida el 21 de febrero del mismo año, y en virtud de ello, se dispuso la vinculación de sus representadas.

En consonancia con lo anterior, precisó que, para el momento en que se establecieron las agencias en derecho referidas en el auto proferido el día 13 de agosto de 2018, ellas no integraban el contradictorio y por ende, esa condena tan solo le corresponde a la demandada María Adela Patiño Salabarieta.

II. CONSIDERACIONES

1. En punto al inconformismo expuesto por la parte demandante, debe precisarse que el concepto que echa de menos este togado, si se encuentra enlistado en la decisión objeto de reproche, como se puede observar seguidamente:

Agencias en Derecho – Resuelve Alzada - Auto adiado 20/10/2020

\$ 877.803⁴

No obstante, el despacho erró en la fecha que allí se reseñó, como quiera que el proveído que las determinó, data realmente del 14 de enero de 2021, y NO de la fecha que equivocadamente se anotó.

Muestra de tratarse de un desatino, es que la nota al pie, identificada con el N°. 4, señala que este concepto corresponde al ubicado en el PDF No. 0011 - Folio No. 20 - alojado en- Carpeta Digital: 0006 CUADERNO DEL TRIBUNAL- 1, referente que es idéntico al relacionado por el abogado reclamante. Por tanto, frente a este tópico, tan solo habrá lugar a aclarar el error correspondiente a la fecha del auto, sin que se altere el resultado de la liquidación.

2. En cuanto a la objeción que elevó el apoderado de la demandadas antes citadas, se atenderá esta observación, ya que en efecto, las agencias en derecho impuestas con auto del 13 de agosto de 2018, fueron fijadas por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil – Sala Civil, Familia, Laboral- a cargo, **únicamente** de la demandada María Adela Patiño de Castillo, por valor de \$ 1'562.484.

Entonces, acorde con lo dicho, se evidencia que la decisión atacada debe ser objeto de modificación y por tanto, se repondrá y en su lugar se establecerá la liquidación de costas, de conformidad con las precisiones aquí planteadas, fijándose en los siguientes términos:

1. A cargo únicamente de la demandada **María Adela Patiño Salabarieta**:

Agencias en Derecho – Apelación Auto adiado 13/08/2018

\$ 1'562.484¹

2. A cargo de las demandadas **María Adela Patiño de Castillo** y las Herederas Determinadas, hijas del causante: RAIMUNDO JOSÉ CASTILLO DIAZ (Q.E.P.D.), señoras: **Sandra Judith Castillo, Vilma Yamile Castillo Patiño, Luz Mireya Castillo Patiño, Lyda Juliana Castillo Patiño, Paola Andrea Castillo Patiño, Leidy Rocío Castillo Patiño y Jessica Liceth Castillo Patiño**:

AGENCIAS EN DERECHO

Agencias en Derecho – Sentencia 1ª instancia

\$ 7'000.000²

Agencias en Derecho – Apelación Auto adiado 20/10/2020

\$ 877.803³

Agencias en Derecho – Apelación Auto adiado 14/01/2021

\$ 877.803⁴

¹ PDF No. 0001 - Folio No. 25 -alojado en- Carpeta Digital: 0004 CUADERNO DEL TRIBUNAL- 1

² PDF No. 0034 ACTA AUDIENCIA ART 80 CPTSS - JUZGAMIENTO -alojado en- Carpeta Digital: 0001 CUADERNO PRINCIPAL.

³ PDF No. 0012 ACTA DE AUDIENCIA ART. 77 CPTSS RAD. 2018-00046 -alojado en- Carpeta Digital: 0001 CUADERNO PRINCIPAL

⁴ PDF No. 0011 - Folio No. 20 -alojado en- Carpeta Digital: 0006 CUADERNO DEL TRIBUNAL- 1

Agencias en Derecho – Apelación Sentencia 2ª instancia.	\$ 4'000.000 ⁵
TOTAL AGENCIAS EN DERECHO	\$12'755.606

GASTOS

Factura Servicios Postales Nacional – Pág. 33 archivo 0001 Cuaderno 0001	\$ 8.599
Factura SAN12748 Enviamos – Pág. 40 <i>ibídem</i>	\$ 10.000
Factura JA47669 El Tiempo – Pág. 82 archivo 0003 Cuaderno 0001	\$79.900
Factura JA47670 El Tiempo – Pág. 83 <i>ibídem</i>	\$ 3.500
TOTAL GASTOS	\$101.999

Sumatoria:\$ 12.857.605

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: REPONER la decisión adoptada en providencia del 21 de julio de 2022⁶, que rehizo la liquidación de costas, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: La liquidación de costas quedará de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO

Agencias en Derecho – Apelación Auto del 13/08/2018 - A cargo de María Adela Patiño Salabarieta-	\$1.562.484
Agencias en Derecho – Sentencia 1ª instancia	\$7.000.000
Agencias en Derecho – Apelación Auto adiado 20/10/2020	\$877.803
11Agencias en Derecho – Apelación Auto adiado 14/01/2021	\$877.803
Agencias en Derecho – Apelación Sentencia 2ª instancia.	\$4.000.000

GASTOS

Factura Servicios Postales Nacional – Pág. 33 archivo 0001 Cuaderno 0001	\$8.599
Factura SAN12748 Enviamos – Pág. 40 <i>ibídem</i>	\$10.000
Factura JA47669 El Tiempo – Pág. 82 archivo 0003 Cuaderno 0001	\$79.900
Factura JA47670 El Tiempo – Pág. 83 <i>ibídem</i>	\$3.500

Total Agencias en Derecho - A cargo únicamente de María Adela Patiño Salabarieta-	\$1.562.484
Total Agencias en Derecho - A cargo de la parte demandada íntegramente⁷-	\$12.755.606
TOTAL GASTOS- A cargo de la parte demandada íntegramente ⁸ -	\$101.999

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS..... \$14.420.089

Son: **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL, OCHENTA Y NUEVE PESOS.**

TERCERO: Acorde con el artículo 366 del C.G.P, se declara en firme la liquidación de costas, conforme a la modificación efectuada en esta providencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARA

⁵ PDF No. 36Auto Fija Agencias-alojado en- Carpeta Digital: 0009 CUADERNO HTS SAN GIL

⁶ Archivo 0044 del 0001 Cuaderno Principal.

⁷ María Adela Patiño de Castillo, Sandra Judith Castillo, Vilma Yamile Castillo Patiño, Luz Mireya Castillo Patiño, Lyda Juliana Castillo Patiño, Paola Andrea Castillo Patiño, Leidy Rocío Castillo Patiño y Jessica Liceth Castillo Patiño.

⁸ María Adela Patiño de Castillo, Sandra Judith Castillo, Vilma Yamile Castillo Patiño, Luz Mireya Castillo Patiño, Lyda Juliana Castillo Patiño, Paola Andrea Castillo Patiño, Leidy Rocío Castillo Patiño y Jessica Liceth Castillo Patiño.

Firmado Por:
Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfbf7f9db9b996a20e9f5232481fd0d4f93d9518bf51bab1493c8cfc945bd847**

Documento generado en 02/08/2022 07:14:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>